



Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

///...2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 295

-DEyP-

ARTÍCULO 1º: Crease la MESA DE GÉNERO en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la Provincia de Jujuy, que tendrá como objetivo fomentar la inserción de la mujer en el ámbito económico y productivo y consolidar un ecosistema más inclusivo y comprometido con una perspectiva de género, libre de violencias y de discriminación.

ARTÍCULO 2º: La MESA DE GÉNERO será coordinada por la Dirección General de Industria y Comercio quien asumirá las tareas de coordinación, convocatoria, organización y articulación de las reuniones y de aquellas acciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 3º: La MESA DE GENERO está integrada por un titular y un suplente de cada una de las dependencias del Ministerio (Secretarías y/o Direcciones). A tal fin se invitará a las autoridades competentes para que designen a las representantes titulares y suplentes, quienes lo serán por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 4º: Encomiéndese a la Dirección General de Industria y Comercio la invitación de estilo a las diferentes áreas del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a participar de la Mesa de Género, a los fines de la designación de sus representantes.

ARTÍCULO 5º: Los integrantes de la Mesa de Género actuarán ad honorem, sin perjuicio de las tareas propias de sus respectivos cargos y ni el desempeño de funciones superiores ni su participación como integrantes, importara generar erogación presupuestaria alguna.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra y dese a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a la Dirección General de Industria y Comercio para su conocimiento. Vuelva a la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos. Remítase copia de la presente a todas las Secretarías y Direcciones del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Cumplido, ARCHÍVESE.-

S COPIA FIEL DEL ORIGINAL



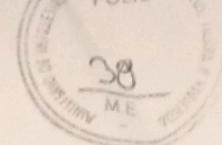
DR. LUIS SEBASTIÁN ALBESA
Director Provincial de Asuntos Jurídicos - MDEyP



Dr. ENRIQUE HILDO IVACEVICH
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

A.T.
EXpte. N° 618-199/2019

RESOLUCIÓN N° 1223 -ISPT yV-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 AGO 2019



VISTO:

El expediente N° 618-199/2019 Caratulado: MIRANDA, CLAUDIA LORENA, DNI 31.463.460: S/ ADJUDICACIÓN DE TERRENO FISCAL IDENTIFICADO COMO LOTE 28, MZA 276 – CHALCHALERO – LOS PERALES – SAN SALVADOR DE JUJUY – DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PROVINCIA DE JUJUY, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente se tramita acceder a la titularidad de un terreno fiscal individualizado como Lote N° 28, Manzana N° 276 Padrón A-111298, Matricula A-88269, ubicado en el Barrio Los Perales de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a favor de la Sra. MIRANDA, CLAUDIA LORENA, DNI N° 31.463.460;

Que, según constancias agregadas, el lote solicitado es propiedad del Estado Provincial y la solicitante ha satisfecho los requisitos y condiciones preceptuados por la Ley N° 3169/74 -Régimen de Tierras Fiscales-, Ley N° 5780/13 -Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, para resultar titular dominial del inmueble solicitado.

Que, el precio del lote fiscal asciende a PESOS CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$111.238,40), que surge de multiplicar el valor del metro cuadrado de la Manzana 276 del Barrio Los Perales de la Ciudad de San Salvador de Jujuy (PESOS NOVECIENTOS DIEZ -\$910-), establecido en el Acta de Tasación realizada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, por la superficie del mismo (122,24 metros cuadrados).

Que, a fs. 17 obra agregado el compromiso de pago suscripto por la interesada, del que surge que optó por una venta a plazo, obligándose a abonar el precio en CINCUENTA Y CINCO (55) cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primera de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$3.238,40), y las restantes de PESOS DOS MIL (\$2.000), dejando establecido que los saldos deudores se actualizarán de acuerdo a lo previsto por Resolución N° 962-ISPTyV/2018, de conformidad a lo normado por el Art. 12 del Decreto N° 5801-ISPTyV-2017;

Que, se agregan en autos Informes Técnicos, el dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial, junto con la debida intervención de Fiscalía de Estado, aconsejando el dictado del presente acto administrativo.

Que, conforme a las disposiciones del art. 3 de la Ley N° 5780/13, art. 5 de su Decreto Reglamentario N° 5801-ISPTyV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y del Decreto N° 71-ISPTyV, el Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda se halla facultado para dar por concluidos todos los trámites administrativos pendientes de adjudicación del “Plan Provincial de Regularización Dominial”, encontrándose el presente caso en tales condiciones.